

El Aseo Municipal y la importancia de la comunicación eficaz

Ayer me llamó una tía que es adulta mayor a raíz de una cobranza que recibió por el pago atrasado del aseo municipal. Su deuda era desde el 2020 hasta la fecha. Mi tía, que nunca ha debido un peso a nadie, inmediatamente entró en pánico, se asustó y me solicitó ayuda porque le cuesta realizar trámites. Con esta tarea, me fui a la municipalidad a solicitar la información requerida sobre el tema para actualizar su situación y me encontré con varias personas que estaban en el mismo trámite sin saber qué hacer. Lo primero que me pregunté fue por qué tantas personas no tuvieron acceso oportuno a esta información y cómo se puede ayudar a regularizar su situación y explicar lo que están pagando. ¿Se están usando los canales correctos para comunicarse con todos los ciudadanos en la comuna y Linares?

Seguro que has visto los camiones de basura y a sus trabajadores manteniendo la ciudad limpia. Ellos se aseguran de que nuestras calles estén libres de basura, manteniendo la higiene y evitando malos olores. Pero ¿alguna vez te has preguntado cómo funciona todo esto? ¿Cómo pagamos por este servicio? ¿Cuán to cuesta y cuándo se paga?

¿Qué es el aseo municipal? El aseo municipal es una cuota que los municipios cobran por los servicios de limpieza en tu comunidad, como el barrido de calles y la recolección de basura. Este cobro empezó en 1996, permitiendo a las municipalidades cobrar directamente por recoger y disponer de los residuos de nuestros hogares.

¿Por qué debo pagar el derecho de aseo municipal? Según la Ley de Rentas Municipales, las municipalidades cobran una tarifa trimestral por este servicio a cada vivienda, local, oficina, kiosco y sitios eriazos. Este se cobra directamente de las siguientes formas: en las contribuciones de bienes raíces, en las patentes comerciales y en el caso que la propiedad este exenta de contribuciones, se paga directamente a la municipalidad. Este se paga cuatro veces al año: en abril, junio, septiembre y noviembre.

¿Quiénes pagan y quiénes no tienen que pagar el derecho de aseo municipal? El derecho de aseo lo deben pagar quienes tienen propiedades con un avalúo fiscal superior a 225 UTM. Si tu propiedad tiene un avalúo fiscal menor, no tienes que pagar esta cuota.

Además, hay exenciones para personas en situación de vulnerabilidad social. Si te encuentras en esta situación, puedes postular entre el 1 de abril y el 30 de noviembre en las oficinas de rentas municipales, para obtener una rebaja en la tarifa anual. Los documentos que se deben incluir son los siguientes: cartola del registro social de hogares, fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados y el certificado de avalúo vigente del SII.



Alejandra Astete Belmar

¿Qué pasa si me atraso en el pago o tengo deudas? Es importante no atrasarse en el pago del derecho de aseo, ya que esto generará intereses y multas que aumentarán tu deuda con el tiempo. Si tienes deudas, el municipio ofrece convenios para que puedas pagar en cuotas mensuales.

En conclusión, es importante cumplir con nuestros compromisos ciudadanos. Sin embargo, como aprendizaje considerando la gran cantidad de personas que están realizando el mismo trámite, es evidente que existe una brecha significativa en la comunicación entre la municipalidad y la comunidad. La falta de información oportuna y clara puede llevar a que muchas personas, especialmente adultos mayores o aquellos sin acceso fácil a la tecnología, no estén al tanto de sus obligaciones de pago. Esto resulta en deudas acumuladas, intereses y multas, simplemente por desconocimiento y estrés.

Para evitar estas situaciones, es crucial que la municipalidad implemente mejores estrategias de comunicación. Algunas sugerencias incluyen:

Campañas Informativas: Realizar campañas periódicas a través de diferentes medios, como radio, televisión, redes sociales, publicaciones en los centros asistenciales de salud, publicaciones en sede comunitarias y trabajo en terreno con las juntas de vecinos para asegurar que todos los ciudadanos estén al tanto de sus obligaciones y oportunidades.

Asesoría y Apoyo: Ofrecer asesoría y apoyo personalizado a personas mayores o aquellas con dificultades para realizar trámites.

Recordatorios y Notificaciones: Enviar recordatorios y notificaciones con anticipación sobre fechas de pago y posibles consecuencias de atrasos.